

Ramallo, 30 de diciembre de 1991

Ramallo, 30 de diciembre de 1991

VISTO:

Que el Artículo 37º de la Ordenanza N° 384/86: ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE RAMALLO, prevé una retribución especial sin cargo de reintegro de diez (10) mensualidades de su última remuneración regular y permanente, a todo agente municipal que al momento de su cese acredite una antigüedad mínima de 30 años de servicios en este Municipio;

Que la Srta. CAROLINA D. MENA dada de baja el 1/12/91, según informe de la Jefatura de Personal, reúne los requisitos exigidos en dicho Artículo;

Que el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central no prevéal erogación; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria que permita dar cumplimiento a dicho pago;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Créase la siguiente partida en el Presupuesto Gastos vigente de la Administración Central:

FINALIDAD 1

1.1.2.13. PREMIOS A 82.270,600.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD 3-1

2.5.2.6. OBRA DE PAV. EN RLLO. Y VILLA RLLO. A 82.270,600.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE
1991.-----